



Municipalidad de **VILLA ELISA**

Entre Ríos
Concejo Deliberante

Expte. N° 026

ORDENANZA N° 2276

VISTO:

Lo dispuesto mediante Decreto N° 090/26 del D.E.M.; y

CONSIDERANDO:

Que mediante el mismo se modificó la fecha de vencimiento establecida en el Decreto N° 030/26 para el pago de la obra de PAVIMENTO FLEXIBLE, en calle Bvard. Pbro. Jorge Schroeder 1000 al 1300 de nuestra ciudad, en función de lo expresado por sus propietarios.-

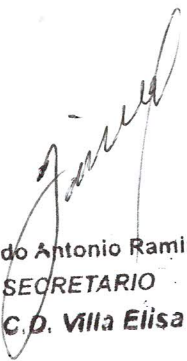
POR ELLO, EL CONCEJO DELIBERANTE DE LA CIUDAD DE VILLA ELISA,
SANCIONA CON FUERZA DE

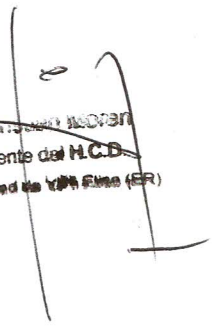
ORDENANZA

ART. 1°.- Ratificar el Decreto N° 090/26 del Departamento Ejecutivo Municipal de fecha 23 de febrero de 2026, mediante el cual se modificó la fecha de vencimiento establecida en el Decreto N° 030/26 para el pago de la obra de PAVIMENTO FLEXIBLE, en calle Bvard. Pbro. Jorge Schroeder 1000 al 1300 de nuestra ciudad.-

ART. 2°.- De forma.-

Villa Elisa; 11 de mayo de 2026.-


Edgardo Antonio Ramirez
SECRETARIO
H.C.D. Villa Elisa


~~Dr. Carlos Acosta~~
Presidente del H.C.D.
Municipalidad de Villa Elisa (SR)

DECRETO N° 030/26

VISTO:

Las Ordenanzas N° 2264 y 2237, y Decretos 741/25; y

CONSIDERANDO:

Que la Secretaría de O. y S. Públicos ha comunicado la concreción de la obra PAVIMENTO FLEXIBLE, en calle Bvard. Pbro. Jorge Schroeder 1000 al 1300 de la ciudad de Villa Elisa.

Que debe procederse a su facturación y establecer la fecha de vencimiento para el pago de la misma.

POR ELLO, el Presidente del Ejecutivo Municipal en uso de sus atribuciones

DECRETA

ART. 1°).- Factúrese, según los valores establecido en el Decreto N°741/25, las obras que a continuación se detallan:- PAVIMENTO FLEXIBLE - Ord. 2237-: * Bvard. Pbro. Jorge Schroeder 1000 al 1300 acera par e impar.

ART. 2°).- Establécese como primer vencimiento el 24 de febrero de 2026 y los vencimientos posteriores el 10 de cada mes a partir de marzo de 2026, en las condiciones previstas por Ordenanza N°2264.

ART. 3°).- Comuníquese a Contaduría, regístrese, archívese.

VILLA ELISA, 15 de enero de 2026.

ANDRÉS NICOLÁS GIANI Secretario de Obras y Servicios Públicos M.V.E.

SUSANA ROSA LAMBER

DECRETO N° 087/26

VISTO:

El Decreto N° 030/26 y las solicitudes de distintos vecinos de Bv. Schroeder, entre Av. Urquiza y Bv. Francou y la Ordenanza N° 1761; y

CONSIDERANDO:

Que el Decreto mencionado hace referencia a la facturación de la obra de PAVIMENTO FLEXIBLE en la zona antes mencionada.

Que la Ordenanza determina que a solicitud del frentista obligado, se podrá posponer la facturación de Recupero de Mejoras incluso anular la emitida, cuando situación de excepción debidamente justificada lo acredite.

Que los propietarios de distintas fincas manifiestan su voluntad de abonar la factura en concepto de contribución por mejora, pero solicitan la prórroga del vencimiento por cuestiones económicas o de salud, según corresponda.

Que el Dpto. Ejecutivo estima procedente prorrogar en lo términos de la Ordenanza N° 1761 y según cada caso, el vencimiento de las facturas hasta tanto cada situación se solucione o reevalúe la misma, para que los contribuyentes cumplan con los pagos sin recargo ni intereses por mora ante su voluntad de hacer frente a la deuda.

POR ELLO, la Presidente del Ejecutivo Municipal en uso de sus atribuciones

DECRETA

ART. 1°).- Modifíquese la fecha de vencimiento establecida en el Decreto N° 030/26 para el pago de la obra de PAVIMENTO FLEXIBLE, en calle Bvard. Pbro. Jorge Schroeder 1000 al 1300 de nuestra ciudad, para las Facturas que a continuación se detallan en función de lo solicitado por sus propietarios mediante notas y en los términos de la Ordenanza N° 1761, fijando como fecha de vencimiento el día 24 de agosto de 2026, a saber:

- Factura N° 108.005.-
- Factura N° 108.006.-
- Factura N° 108.007.-
- Factura N° 108.009
- Factura N° 108.018.-
- Factura N° 108.019.-
- Factura N° 108.020.-
- Factura N° 108.024.-
- Factura N° 108.028.-
- Factura N° 108.029.-
- Factura N° 108.030.-
- Factura N° 108.038.-
- Factura N° 108.044.-
- Factura N° 108.045.-
- Factura N° 108.053.

ART. 2°).- Modifíquese la fecha de vencimiento establecida en el Decreto N° 030/26 para el pago de la obra de PAVIMENTO FLEXIBLE, en calle Bvard. Pbro. Jorge Schroeder 1000 al 1300 de nuestra ciudad, para Factura N° 108.027 en función de lo solicitado por los familiares del propietario, fijando como fecha de vencimiento el día 24 de febrero de 2027.

ART. 3°).- Comuníquese, regístrese, archívese.

VILLA ELISA, 20 de febrero de 2026.

GISELA GOMEZ

Secretaria de Gobierno y Hacienda M.V.E.

SUSANA ROSA LAMBERT

Presidente Municipal M.V.E.

DECRETO N° 090/26

VISTO:

El Decreto N° 030/26 y las notas recibidas de algunos propietarios de las fincas ubicadas en Bvard. Pbro. Jorge Schroeder 1000 al 1300 de nuestra ciudad en el marco de la obra de pavimento flexible frente a las mismas; y

CONSIDERANDO:

Que los mismos manifiestan su voluntad de abonar la factura en concepto de contribución por mejoras, pero al momento de producirse el vencimiento no cuentan con el dinero suficiente para realizar las entregas y financiaciones correspondientes.-

Que el Dpto. Ejecutivo estima procedente prorrogar la fecha de vencimiento a fin de que los contribuyentes solucionen sus inconvenientes y puedan cumplir con los pagos sin recargo ni intereses por mora ante su voluntad de hacer frente a la deuda.

Que la presente norma se dicta ad-referendum del Concejo Deliberante.
POR ELLO, la Presidente del Ejecutivo Municipal en uso de sus atribuciones

DECRETA

ART. 1º).- Modifíquese la fecha de vencimiento establecida en el Decreto N° 030/26 para el pago de la obra de PAVIMENTO FLEXIBLE, en calle Bvard. Pbro. Jorge Schroeder 1000 al 1300 de nuestra ciudad, para las Facturas que a continuación se detallan a fin de no afectar la economía de cada frentista, a saber:-

Factura N° 108.008.--

Factura N° 108.017

Factura N° 108.023.--

Factura N° 108.026.--

Factura N° 108.035.

ART. 2º).- Modifíquese la fecha de vencimiento establecida en el Decreto N° 030/26 para el pago de la obra de PAVIMENTO FLEXIBLE, en calle Bvard. Pbro. Jorge Schroeder 1000 al 1300 de nuestra ciudad, para las Facturas que a continuación se detallan, en función de lo expresado por sus propietarios, en las condiciones previstas por Ordenanza N° 2264, a saber:

-- Factura N° 108.004- Vencimiento 24/04/26.

-- Factura N° 108.011- Vencimiento 24/04/26.

-- Factura N° 108.013- Vencimiento 26/05/26.

-- Factura N° 108.015- Vencimiento 17/03/26.

-- Factura N° 108.022- Vencimiento 25/03/26.

-- Factura N° 108.041- Vencimiento 24/04/26.

-- Factura N° 108.042- Vencimiento 24/04/26.

-- Factura N° 108.049- Vencimiento 24/04/26.

ART. 3º).- El presente se dicta Ad-referéndum del Concejo Deliberante.

ART. 4º).- Comuníquese, regístrese, archívese.

VILLA ELISA, 23 de febrero de 2026.

GISELA GOMEZ Secretaria de Gobierno y Hacienda M.V.E.
SUSANA ROSA LAMBERT Presidente Municipa